

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: Prestar el servicio integral de fumigación, control de vectores y desinfección de áreas para la Caja de la Vivienda Popular

1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá ejecutar (**dos (2) jornadas**) de fumigación durante la vigencia del contrato, con una periodicidad semestral, en la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular, comprendiendo las actividades de desratización, desinsectación y desinfección ambiental, con el propósito de controlar la presencia de roedores, insectos rastreros y voladores, así como microorganismos (hongos y bacterias), contribuyendo al mantenimiento de ambientes saludables y a la conservación de las instalaciones y de los documentos de archivo.

Las actividades deberán ejecutarse en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitaria Nacional), el Decreto 1843 de 1991 marco regulatorio, de control y vigilancia epidemiológica sobre el uso y manejo de plaguicidas y demás normas aplicables, así como de los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Conservación de la Caja de la Vivienda Popular, particularmente en el Plan de Conservación Documental y el Programa de Saneamiento Ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular requiere contratar el servicio integral de fumigación para controlar la presencia de vectores biológicos en sus instalaciones, garantizando condiciones adecuadas de salubridad para servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios, así como la protección de los bienes documentales e infraestructura de la Entidad.

El servicio comprende:

1. Desratización mediante limpieza de trampas cebadoras y reposición de cebos rodenticidas.
2. Desinsectación mediante aspersion de insecticidas de amplio espectro a base de piretrinas o piretroides.
3. Desinfección ambiental mediante nebulización de desinfectantes a base de amonios cuaternarios de última generación.

ANEXO TÉCNICO

3.CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	ÁREA TOTAL A INTERVENIR	METROS CUADRADOS
1	Desratización. Limpieza de trampas cebadoras, disposición de rodenticida en cubo o pellets y señalización. Sede ubicada en la Calle 13 No 54- 13, cuenta con cuatro (4) pisos y parqueadero.	1.540	M ²
2	Desinsectación contra insectos rastreros y voladores. Aplicación por aspersión de un producto insecticida de amplio espectro a base de piretrinas con baja a moderada toxicidad, máximo categoría toxicológica III en techos, muros, columnas, pisos, vanos, rejillas de ventilación, ventanas y cualquier posible lugar de ingreso de insectos. Sede ubicada en la Calle 13 No 54- 13, cuenta con cuatro (4) pisos y parqueadero.	1.540	M ²
3	Desinfección ambiental para disminuir la carga microbiana de hongos, bacterias y virus. Aplicación por nebulización con gota menor a 50 micras de solución de amonios cuaternarios de última generación en concentración de 800 ppm, en todos los ambientes incluyendo oficinas, pasillos, salas de juntas, auditorios, cocina, baños y archivos, entre otros. Sede ubicada en la Calle 13 No 54- 13, cuenta con cuatro (4) pisos y parqueadero.	1.540	M ²

Nota 1. Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán en la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Carrera 13 No. 54-13, Bogotá D.C., la cual cuenta con cuatro (4) pisos y un área aproximada de mil quinientos cuarenta metros cuadrados (1.540 m²).

Nota 2. El servicio integral de fumigación, que comprende las actividades de desratización, desinsectación y desinfección ambiental, se ejecutará en **dos (2) jornadas** durante la vigencia del contrato, conforme al cronograma y las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Caja de la Vivienda Popular.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Carrera 13 No. 54-13, Bogotá D.C., con un área aproximada de 1.540 m² distribuidos en cuatro (4) pisos.

ANEXO TÉCNICO

5. REQUISITOS TÉCNICOS

La prestación del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

Requisito sanitario para control de plagas y desinfección ambiental

El contratista deberá contar con concepto sanitario favorable y vigente para personas naturales o jurídicas aplicadores de plaguicidas, de conformidad con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991. **Dicho concepto deberá presentarse junto con la propuesta y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.**

Requisito de asistencia técnica

El proponente deberá acreditar, junto con la oferta, la existencia de un contrato vigente de asistencia técnica con un profesional que cuente con título universitario ya sea vinculado a una persona natural o jurídica, mediante el cual se presten servicios de asesoría técnica para la ejecución de actividades de control de plagas y desinfección ambiental.

El profesional responsable deberá contar con la capacitación y entrenamiento específico en manejo de plaguicidas, de acuerdo con la actividad a desarrollar, conforme a lo establecido en los artículos 108 y 109 del Decreto 1843 de 1991.

Forma de acreditación:

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá presentar copia del contrato vigente de asistencia técnica suscrito con el profesional responsable, copia del título universitario y certificado de capacitación y entrenamiento específico en manejo de plaguicidas, documentos mediante los cuales se verificará la idoneidad del profesional encargado de brindar la asistencia técnica requerida.

5.1 Productos biocidas y transporte.

Los productos biocidas utilizados deberán cumplir con los requisitos de envasado y etiquetado establecidos en el Decreto 1496 de 2018, mediante el cual se adopta en Colombia el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación y el etiquetado de productos químicos. Asimismo, deberán cumplir con las disposiciones del Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y con las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con la movilización segura de dichos materiales en el territorio nacional.

ANEXO TÉCNICO

De igual manera, el transporte de los plaguicidas hacia y desde las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular deberá realizarse en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte para el manejo garantizando la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, incluyendo su recolección, almacenamiento, transporte y disposición final, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, deberá encontrarse vinculado a un programa posconsumo para residuos de plaguicidas o contar con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para su tratamiento y disposición final. En tal caso, deberá entregar los respectivos certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidos por los gestores autorizados, quienes deberán contar con los permisos ambientales vigentes.

El transporte de estos residuos deberá realizarse en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a mercancías peligrosas.

5.2 Calidad y seguridad de los productos.

El contratista deberá suministrar y utilizar productos químicos o plaguicidas que no representen riesgo para la salud de los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la Entidad. Los productos deberán ser de alta calidad, confiabilidad y seguridad, garantizando la eficacia del tratamiento y un adecuado cubrimiento de las áreas intervenidas, sin afectar la conservación de los documentos de archivo.

5.3 Conservación documental.

Las actividades de desratización, desinsectación y desinfección deberán ejecutarse siguiendo las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato en materia de conservación documental. El supervisor verificará que los productos utilizados sean de baja o moderada toxicidad y se encuentren autorizados por las autoridades sanitarias y ambientales competentes. Para ello, el CONTRATISTA deberá presentar las fichas técnicas y las hojas de seguridad de los productos a utilizar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha programada para la fumigación.

El servicio deberá ejecutarse conforme a las buenas prácticas del Archivo General de la Nación en relación con el manejo de espacios destinados al almacenamiento de archivos, con el fin de prevenir afectaciones a la documentación institucional.

5.4 Intervención en áreas de archivo

La aplicación de productos químicos en las áreas donde se encuentren almacenados documentos de archivo deberá realizarse conforme a las recomendaciones de la Subdirección Administrativa,

ANEXO TÉCNICO

quien designará al responsable del área de Gestión Documental para el acompañamiento y seguimiento de estas actividades.

5.5 Equipos para la prestación del servicio

Los equipos empleados para la ejecución del servicio deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Entre ellos se incluyen, sin limitarse a, aspersores de aire comprimido, nebulizadores, termonebulizadores, aplicadores de gel, aplicadores de pesticidas y demás herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio.

5.6 Técnicas de aplicación.

El servicio de fumigación y control de plagas deberá ejecutarse mediante técnicas de nebulización, aspersión o aplicación puntual, según las condiciones presentes en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular. Los productos utilizados deberán ser de baja o moderada toxicidad, no cancerígenos y garantizar la eliminación de al menos el noventa y ocho por ciento (98%) de los vectores contaminantes, tales como insectos, hongos, bacterias, levaduras, roedores y otros organismos similares.

5.7 Informe de ejecución.

Al finalizar cada jornada, el contratista deberá presentar un informe técnico de las actividades ejecutadas, el cual incluirá como mínimo las labores realizadas, las áreas intervenidas, los productos aplicados, las observaciones efectuadas y un apartado con recomendaciones sobre la periodicidad con la que la Caja de la Vivienda Popular debería realizar futuras fumigaciones, de acuerdo con las condiciones identificadas y los factores de riesgo para la proliferación de agentes biológicos. Estos informes deben contener evidencias (fotografías) los cuales serán revisados y verificados por el supervisor del contrato.

5.8 Documentación durante la ejecución.

Durante la prestación del servicio, el contratista deberá mantener disponible y entregar a la supervisión, cuando esta lo requiera, la siguiente documentación:

- a) Ficha técnica del plaguicida, indicando el principio activo, concentración y solvente.
- b) Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados durante el proceso.

ANEXO TÉCNICO

- c) Concepto sanitario favorable y vigente para realizar actividades de aplicación terrestre de plaguicidas, expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. o la entidad competente que haga sus veces.

5.9 Acompañamiento técnico.

El contratista deberá brindar acompañamiento y asesoría técnica a la Caja de la Vivienda Popular cuando la Entidad lo requiera, durante la ejecución del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

El servicio comprenderá, como mínimo:

6.1 Desratización

Revisión de trampas cebadoras; Limpieza de trampas; Reposición de cebos rodenticidas; Instalación de cebos adicionales cuando técnicamente se requiere; Actualización de señalización.

6.2 Desinsectación

Aplicación mediante aspersión de insecticidas en:

Puertas; Ventanas; Rejillas; Juntas; pisos; muros; cubiertas; demás puntos de ingreso de insectos.

No se permitirá la aplicación directa sobre documentos o cajas de archivo.

6.3 Desinfección Ambiental

Aplicación mediante nebulización con gotas menores de 50 micras utilizando amonios cuaternarios de última generación a una concentración de 800 ppm en:

Oficinas; Auditorios; Salas de reuniones; Pasillos; Baños; Cafeterías; Archivos; Bodegas; Parqueaderos; demás áreas objeto del contrato.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá verificar que las áreas objeto de intervención se encuentren completamente evacuadas de personas, animales u objetos, con el fin de prevenir afectaciones, garantizar la seguridad de los ocupantes y asegurar la adecuada aplicación de los productos:

ANEXO TÉCNICO

Las actividades deberán ejecutarse:

- En horario no laboral.
- Permitiendo mínimo veinticuatro (24) horas de acción del producto.
- Garantizando mínimo seis (6) horas de ventilación antes del ingreso del personal.
- Coordinando previamente la programación con la supervisión del contrato.
- Restringiendo el acceso de personas durante la aplicación de los productos

8. EQUIPOS E INSUMOS

El contratista deberá suministrar todos los equipos e insumos requeridos para la prestación del servicio, entre ellos:

- Nebulizadores.
- Aspersores.
- Trampas porta-cebos.
- Cebos rodenticidas.
- Insecticidas.
- Desinfectantes.
- Material para señalización.
- Agua destilada o alcohol antiséptico.
- Herramientas necesarias para la aplicación.

Todos los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento.

9. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista deberá suministrar al personal encargado de la ejecución, como mínimo:

- Gafas de seguridad;
- Respirador con filtros para vapores químicos;
- Overol o traje de protección;
- Guantes;
- Gorro;
- Calzado de seguridad;
- Demás elementos exigidos por la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

10. PERSONAL MÍNIMO

ANEXO TÉCNICO

Como requisito habilitante, el proponente deberá presentar en su propuesta diligenciado el **FORMATO - COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** en el cual se compromete a que dispondrá de este personal para la totalidad del plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en este documento y en el “**Anexo Técnico**”, lo cual será verificado por parte del evaluador.

El contratista presentará las hojas de vida y los soportes del personal que empleará para la ejecución del contrato **dentro de los primeros tres (3) días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en la casilla de soportes del equipo mínimo de trabajo.

La supervisión verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos y los documentos requeridos, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud**.

La entrega y aprobación del personal mínimo requerido es requisito para suscribir el acta de inicio.

Cantidad	cargo	Educación	Experiencia específica
1	Coordinador Técnico	• Título universitario o tecnólogo en Ingeniería Ambiental, Biología, Microbiología, Bacteriología, Zootecnia, Salud y Seguridad en el Trabajo, Agricultura, Conservación Ambiental o áreas afines. • Presentar el título expedido por la institución educativa. • Cuando aplique, presentar tarjeta profesional vigente.	Mínimo 2 años de experiencia en la dirección o coordinación de servicios de aplicación de plaguicidas en edificios, vehículos o áreas públicas.
2	Aplicador de fungicidas, Aseador especializado fumigador, Controlador de plagas, Exterminador de plagas, Fumigador, Operario de control de plagas u Operario de fumigación	• Título de bachiller académico. • Certificación de idoneidad como aplicador de plaguicidas, conforme a los artículos 171 al 174 del Decreto 1843 de 1991.	Mínimo 3 años de experiencia en la aplicación de plaguicidas en edificios, vehículos o áreas públicas.

Nota: Inamovilidad del personal profesional presentado: El personal profesional presentado por el oferente adjudicatario y que corresponde al equipo mínimo requerido, no pueden ser sustituido durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la Caja de la Vivienda Popular autorizará el

ANEXO TÉCNICO

reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados para la persona que se va a reemplazar

El personal deberá:

- Portar uniforme;
- Portar carné de identificación;
- Contar con la capacitación requerida;
- Utilizar permanentemente los elementos de protección personal.

11. PRODUCTOS A UTILIZAR

Los productos deberán:

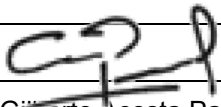
- Ser autorizados por la autoridad sanitaria competente;
- Ser de baja o moderada toxicidad (máximo categoría toxicológica III cuando aplique);
- No ser cancerígenos;
- No afectar la conservación documental;
- Garantizar una alta efectividad en el control de plagas y microorganismos.

12. ENTREGABLES

Después de cada jornada, el contratista entregará:

- Informe técnico de ejecución.
- Relación de áreas intervenidas.
- Productos aplicados y cantidades utilizadas.
- Copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad.
- Registro fotográfico.
- Recomendaciones para el control de vectores y periodicidad del servicio.
- Certificación de la prestación del servicio.

Atentamente,

DEPENDENCIA SOLICITANTE	
Firma:	
Nombre:	Giiberto Acosta Parra
Cargo:	Subdirector Administrativo